

RESOLUCION
N° 2526/97

EXPTE. N° 10=23.443/97
ADMINISTRACION GENERAL
PA 747

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1997.

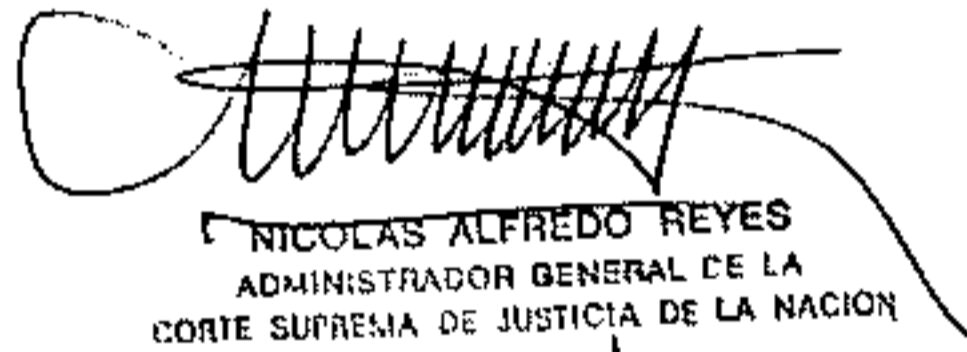
Visto y Considerando:

lo solicitado por el señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón n° 1, Doctor Jorge Ernesto Rodríguez, y siendo obligación legal del procesado o imputado su presentación a todo llamado que efectúe el señor Juez de la causa, su incumplimiento o imposibilidad habilita a adoptar las medidas para lograr su comparendo por medio de la fuerza pública; no resulta posible la solicitud de viáticos requerida, que no se halla prevista en norma alguna (conforme resoluciones nros. 1087/93, 252/94, 359/94, 1844/95, 166/96 y 952/96).

Sin perjuicio ello, de poder recurrir a los respectivos Patronatos de Liberados o al Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles, que concurren en ayuda al requerimiento.

Regístrese, hágase saber y archívese.

fs
24


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION